

Los accionistas titulares de las acciones de Nor-teña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán, por cada dos acciones, una acción de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M. Adicionalmente, los accionistas de Nor-teña de Valores, S. A., S.I.M. recibirán en conjunto la compensación en metálico de 146.285,56 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo cada accionista que acuda al canje 0,09142847 euros por acción.

La compensación económica en cada una por separado y en todas en su conjunto representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con la finalidad de atender al canje, se ha aprobado por la Junta General de accionistas la ampliación de capital social de «Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M.», por un importe nominal de 21.536.703,51 euros, mediante la emisión de 7.155.051 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de tres euros y un céntimo de euro (3,01 euros) de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales en lo relativo a la cifra del capital social. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la Sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones de las sociedades absorbidas serán canjeadas por acciones de la absorbente dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y uno de los diarios de mayor circulación en Santander.

A estos efectos el canje de las acciones de las entidades absorbidas por acciones de la absorbente, se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Cartera Mobiliaria, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Bansaiber, S. A., S.I.M., D. Gonzalo Milans del Bosch.—El Secretario del Consejo de Administración de Central de Inversiones en Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—El Secretario del Consejo de Administración de Financiera Bansaiber, S. A., S.I.M., D. José Antonio Mier.—El Secretario del Consejo de Administración de Nor-teña de Valores, S. A., S.I.M., D. Pedro de la Esperanza.—37.379. y 3.^a 1-8-2003

CELTIC GROUP WINDOWS TREATMENT INDUSTRIES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

CELTIC REAL ESTATE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

Acuerdo de escisión

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal, celebradas en fecha 24 de julio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión financiera parcial de Celtic Real Estate, S. L. Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio siendo la beneficiaria la Sociedad Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L.

La escisión se ha acordado en base al proyecto de escisión de fecha 30 de marzo de 2003 y a los Balances de escisión aprobados, cerrados a 1 de enero de 2003.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Granollers, 24 de julio de 2003.—Administrador Solidario de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L. y el Presidente de Celtic Group Windows Treatment Industries, S. L., Eduardo García García.—37.082. y 3.^a 1-8-2003

CÍTRICOS DEL ANDARAX, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Consejo de Administración de la compañía ha acordado con fecha 20 de junio de 2003, lo siguiente:

a) Hacer uso de la autorización conferida por la Junta General de la Sociedad en el día de hoy para ajustar el valor nominal de las acciones como consecuencia de la entrada en vigor del euro, al valor nominal de 150,26 euros. Dicho ajuste se realizará mediante aportación dineraria de los socios.

La Junta General de la Sociedad de fecha 20 de junio de 2003 acordó fijar las condiciones de la ampliación de capital aprobada por importe de 2.960.723,04 euros de la siguiente forma:

Acciones a emitir: La ampliación de capital se realiza mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 19.704 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de 150,26 euros de valor nominal, números 19.705 a 39.408 ambos inclusive, iguales en derecho a las existentes con anterioridad.

Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten a la par, por lo que el importe a desembolsar por los suscriptores es de 150,26 euros por acción.

Suscripción: Los accionistas de la sociedad que lo sean al día de hoy tendrán derecho preferente para la suscripción de una nueva acción por cada una de las antiguas, desde el día de hoy y hasta que transcurra el plazo legalmente previsto de un mes desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En el supuesto de que existieran acciones no suscritas en el periodo preferente, se ofrecerán a los accionistas que así lo hayan solicitado, en el plazo de siete días siguientes al de finalización del mes de suscripción preferente, y que hubieran suscrito su parte correspondiente de la ampliación. Si transcurrido este último plazo de siete días no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones, se

tendrá por aumentado el capital en la cantidad finalmente suscrita.

Desembolso: Las acciones deberán ser integralmente desembolsadas en el momento de su suscripción.

El Consejo de Administración modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, en el sentido que resulte del importe finalmente suscrito y desembolsado.

Gádor (Almería), 26 de junio de 2003.—Fdo. El Presidente del Consejo de Administración.—36.525.

CLUB DE INVERSORES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Colegio Británico de Alicante Glorieta Reino Unido nº 5 y que se celebrará en Primera convocatoria el día 15 de Septiembre de 2003 a las Dieciocho horas y al día siguiente día 16 de Septiembre en Segunda convocatoria a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración de la Sociedad y nombramiento de un nuevo órgano de administración de la Sociedad. Acuerdos que procedan.

Segundo.—Cambio de Domicilio Social.

Tercero.—Designación del socio con facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Se recuerda el derecho de los socios a examinar en el domicilio social las Cuentas Anuales y cuantos documentos sean sometidos a aprobación en el transcurso de dicha Junta General Extraordinaria y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Alicante, 22 de julio de 2003.—José Orts Serrano, Presidente del Consejo de Administración.—36.527.

EMBUTIDOS Y JAMONES NOEL, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE EMBUTIDOS Y JAMONES, S. A.

Sociedad unipersonal

EMBUTIDOS Y JAMONES FRIOPLAT, S. A.

Sociedad unipersonal

GELVERT, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las mercantiles «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Comercial de Embutidos y Jamones, Sociedad Anónima», «Embutidos y Jamones Frioplat, Sociedad Anónima» y «Gelvert, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 30 de junio de 2003, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Comercial de Embutidos y Jamones, Sociedad Anónima», «Embutidos y